



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ

**PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA
POBLACIÓN ATENDIDA (PASPA) DE LOS
PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ (BBBJ) 2024
Actualización 30/01/2024**

Handwritten marks:
A
H
B

2024

Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| CONTENIDO | 1 |
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| OBJETIVO DEL PASPA 2024 | 3 |
| 1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE BBJ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... | 4 |
| 2 ENLACES DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA (ESPA) | 6 |
| 3 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESCUELAS SUJETAS A SUPERVISIÓN | 8 |
| 4 CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE BBJ 2024..... | 13 |
| 5 ATENCIÓN A RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE BBJ 2024..... | 16 |
| 6 DISPOSICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA | 18 |

[Handwritten marks]

INTRODUCCIÓN

El Artículo 75 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH) establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; asimismo, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos. Para que lo anterior se cumpla, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) a cargo de los programas presupuestarios (Pp) deberán incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

En cumplimiento a lo previamente establecido, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (en adelante, la Coordinación Nacional) establece en su *Manual de Organización General* que la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM) es la encargada de coordinar y, en su caso, diseñar e implementar las actividades de evaluación y supervisión de los programas a cargo de la Coordinación Nacional, así como facilitar la divulgación de sus resultados, de conformidad con la normatividad aplicable.

[Handwritten marks]

OBJETIVO DEL PASPA 2024

El PASPA 2024 tiene por objeto dar a conocer los mecanismos, metodología, programación de actividades, instrumentos, y atención a resultados de las actividades de supervisión a la población atendida de los programas de BBBJ durante el ejercicio fiscal 2024.

La supervisión a la población atendida se lleva a cabo en las escuelas identificadas por la DGPAEM en los que se detectan o se presumen posibles inconsistencias en la información proporcionada por la institución educativa y/o becaria/o en lo referente a su situación escolar. Las actividades que la componen se centran en definir las metodologías de supervisión a implementar, seleccionar las muestras de escuelas y/o becarios/as que serán supervisadas, diseñar los instrumentos a utilizar, coordinar y brindar seguimiento a la ejecución de dichas actividades por parte del personal designado en las Oficinas de Representación Estatal (ORE), realizar los análisis correspondientes, reportar los resultados obtenidos y, en su caso, dar seguimiento a las acciones que se deriven de éstos.

Adicionalmente, la DGPAEM podrá implementar supervisiones especiales a partir de solicitudes que realicen las ORE u otras Direcciones Generales, siempre y cuando estén dentro del ámbito de sus facultades y se cuente con los recursos humanos, presupuestales y/o materiales para llevarlas a cabo.



1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE BBBJ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Mediante la implementación del PASPA 2024, se formalizan las actividades de supervisión establecidas en el numeral 4 de las Reglas de Operación (RO) 2024 de los siguientes programas de BBBJ:

- S072 - Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez¹,
- S311 - Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez², y
- S283 - Jóvenes Escribiendo el Futuro³.

En particular, en la etapa *Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa* del cuadro *Proceso* del numeral 4. *OPERACIÓN* de las RO 2024 de estos programas, se establece que:

La supervisión se realizará de acuerdo con los mecanismos indicados en el Anexo 4⁴ de las presentes RO. Lo anterior, con el objeto de garantizar que los/as becarios/as cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, para lo cual las instituciones educativas deberán contar con los siguientes documentos de los/as becarios/as: (i) Acta de nacimiento, CURP o credencial para votar vigente (ii) Documento que certifique la inscripción en el ciclo escolar vigente, debidamente requisitado por la autoridad educativa y/o escolar competente y, en su caso, (iii) fotografía.

La información escolar de las/os becarias/os registrada en el padrón de cada programa de BBBJ constituye el principal insumo para que la DGPAEM realice distintos análisis que le permitan detectar posibles inconsistencias entre dicha información y la que las instituciones educativas le reportan a la Secretaría de Educación Pública (SEP) como parte de otros procesos, reporte y seguimiento,

¹ Sus RO 2024 están disponibles en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712951&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

² Sus RO 2024 están disponibles en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712950&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

³ Sus RO 2024 están disponibles en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713358&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

⁴ En el programa Jóvenes Escribiendo el Futuro corresponde al Anexo 3 de sus RO 2024.

distintos a la operación de los programas de BBJ. También, con dicha información es posible identificar casos atípicos respecto a la edad de los becarios, y el cumplimiento o no de los requisitos para ser seleccionado o permanecer en el padrón de alguno de los programas de BBJ.

De conformidad con las características de cada programa de BBJ, a la definición de su población objetivo, mecánica operativa y datos escolares de la población beneficiaria se aplicará alguno de los tres siguientes mecanismos de supervisión, previstos en el Anexo 4⁵ de las RO 2024 de dichos programas:

- **Mecanismo I - Supervisión de la matrícula reportada:** Cuyo objetivo es identificar planteles con inconsistencias entre la matrícula que reportan a la Coordinación Nacional y las cifras de estadística educativa de la SEP.
- **Mecanismo II - Supervisión de casos individuales de becarios/as:** Cuyo objetivo es verificar la situación académica de becarios/as cuya edad es superior a la edad promedio para cursar el tipo educativo en el que se encuentran inscritos.
- **Mecanismo III - Supervisión de expedientes escolares:** Cuyo objetivo es verificar la inscripción de los becarios/as en el plantel y tipo educativo registrados ante la Coordinación Nacional con base en los expedientes en posesión de las Instituciones Educativas.

Adicionalmente, la CNBBBJ, a través de la DGPAEM, puede implementar alguna estrategia o mecanismo de supervisión adicional a los previamente enunciados, producto de una causa justificada y que se derive de alguna problemática adicional no prevista pero que resulte de relevancia para el ejercicio adecuado de los recursos asignados al programa de BBJ que se trate.

⁵ En el programa Jóvenes Escribiendo el Futuro corresponde al Anexo 3 de sus RO 2024.

2 ENLACES DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA (ESPA)

Con el objeto de implementar las acciones de supervisión a la población atendida, al verificar que los becarios de los programas de BBBJ cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en el ejercicio fiscal 2024 cada ORE contará con una plaza de Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios que se denominará Enlace de Supervisión a la Población Atendida (ESPA).

Dicha figura tiene las siguientes funciones:

- I. Asegurar la ejecución de las acciones de Supervisión a la Población Atendida de los Programas Presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional en la cobertura territorial de la ORE, con el fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos por la Coordinación Nacional.
- II. Programar y ejecutar las acciones de supervisión a la población atendida en la cobertura territorial de la ORE con el objeto de cumplir con las directrices establecidas por la Coordinación Nacional.
- III. Compilar la información documental que conforma los expedientes de acciones de supervisión realizadas a instituciones educativas y/o becarios/as, para contar con el soporte documental de las actividades de supervisión a la población atendida en la cobertura territorial de la ORE.
- IV. Asegurar el correcto resguardo de la información documental de las actividades de supervisión a la población atendida en la cobertura territorial de la ORE, para que esta información se encuentre disponible y ordenada ante cualquier solicitud de la Coordinación Nacional.
- V. Recomendar a la Coordinación Nacional los casos de instituciones educativas y/o becarios/as susceptibles de ser supervisados con base en la normatividad vigente y el resultado de los procesos operativos en la

[Handwritten marks]

ORE, con el fin de complementar los análisis de casos que realiza la Coordinación Nacional.

- VI. Ejecutar las acciones de supervisión complementarias a instituciones educativas y/o becarios/as con base en las directrices de la Coordinación Nacional, para dar cumplimiento a solicitudes de la Coordinación Nacional.
- VII. Programar y acompañar las acciones de evaluación y monitoreo que la DGPAEM implemente en la cobertura territorial de la Oficina de Representación Estatal con el objeto de cumplir con los objetivos establecidos por la DGPAEM.
- VIII. Apoyar en la difusión de los materiales y herramientas que la DGPAEM elabore para uso de personal de la ORE, para el adecuado cumplimiento de las actividades encomendadas.

3 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESCUELAS SUJETAS A SUPERVISIÓN

Con el objeto de administrar los recursos humanos y materiales con eficiencia, eficacia y economía, se establecen los siguientes criterios para la selección de escuelas sujetas a los tres mecanismos de supervisión, en particular el III que involucra la realización de actividades en campo por parte de los ESPA y, por ende, requiere el ejercicio de recursos económicos para viáticos, peajes y combustible.

La productividad anual esperada por entidad federativa es de ochenta y siete (87) escuelas, donde:

- 30 escuelas se están programadas para supervisarse mediante actividades de gabinete, y,
- 57 escuelas programadas para supervisarse mediante actividades en campo.

Con ello, la distribución anual por entidad federativa del número de escuelas sujetas a supervisión por programa de BBBJ y tipo de mecanismo de supervisión es la siguiente:

| TIPO DE MECANISMO | TIPO DE ACTIVIDAD | NÚMERO DE ESCUELAS | | | |
|-------------------|-------------------|--------------------|------|------|-----------|
| | | S072 | S311 | S283 | TOTAL |
| I | Gabinete | 5 | 25 | | 30 |
| II | | | | | |
| III | En campo | 17 | 22 | 18 | 57 |
| | | | | | 87 |

En todos los casos, la selección de escuelas se realizará a partir de la identificación de aquellas definidas como prioritarias en la entidad federativa y aquellas que considere la DGPAEM, que para su identificación toman como

PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACION ATENDIDA (PASPA) DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (BBBJ) 2024

referencia los criterios establecidos en las RO 2024 de los programas de BBJ, la disponibilidad presupuestal y las escuelas supervisadas en ejercicios fiscales previos. En particular, por lo menos, con base en los siguientes criterios:

| PROGRAMA DE BBJ | CRITERIOS PARA IDENTIFICAR A LAS ESCUELAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS DE BBJ |
|-----------------|---|
| S072 | Escuela pública de modalidad escolarizada ubicada en: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Localidad indígena rural o urbana ▪ Localidad de menos de 50 habitantes sin grado de marginación ▪ Localidad de alta o muy alta marginación, rural o urbana ▪ Localidad de baja o media marginación, rural o urbana |
| S311 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades indígenas. ▪ IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de menos de 50 habitantes sin grado de marginación. ▪ IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de muy alta marginación. ▪ IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de alta marginación. ▪ Telebachilleratos Comunitarios. ▪ Telebachilleratos. ▪ Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IEMS) de modalidad escolarizada clasificadas en el Catálogo de Centros de Trabajo con tipo de sub-control de la escuela (subsidio): estatales o federales por cooperación |
| S283 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Universidades Interculturales ▪ Escuelas Normales Indígenas ▪ Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural ▪ Escuelas Normales Rurales ▪ Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez ▪ Universidad de la Salud de la Ciudad de México ▪ Universidad de la Salud del Estado de Puebla ▪ Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) ubicadas en alguna localidad prioritaria ▪ Instituciones con becarios que cursen la licenciatura en medicina |

↑
↓
↘

Selección de escuelas para mecanismos de supervisión I y II - Actividades de gabinete

Las escuelas susceptibles de ser supervisadas mediante los mecanismos I y II se renuevan cada vez que concluye el periodo de actualización del padrón de beneficiarios de los Pp S072, S283 y S311. Los listados con las escuelas susceptibles de ser supervisadas los enviará la DGPAEM al ESPA en las ORE en la segunda quincena del mes anterior al que se realicen las actividades de supervisión.

Enseguida, se explica a detalle la selección de escuelas por mecanismo de supervisión.

Mecanismo I

- a) Escuelas con al menos 30 becarios/as.
- b) Escuelas con mayor porcentaje de diferencia entre la última matrícula reportada por la escuela en la estadística oficial de la SEP (por ejemplo, Formato 911) y aquella reportada a la Coordinación Nacional en el periodo más reciente de actualización del padrón. Las escuelas que son consideradas para este mecanismo son aquellas con una diferencia entre las dos variables en mención igual o mayor al +/-20% respecto de la matrícula reportada a la SEP. Para el Pp S072 solo se considerará + 20% debido a la posibilidad de contar con niños, niñas o adolescentes (NNA) de una familia inscritos en el mismo plantel.

Mecanismo II

- a) Escuelas con al menos 30 becarios/as.
- b) Escuelas que no hayan sido seleccionadas en el Mecanismo I.
- c) Escuelas con mayor número de becarios/as con (i) 32 años o más; o, (ii) 42 años o más, en el caso de los Pp S311 y S283, respectivamente.

En caso de que para alguna entidad federativa no se alcance la cifra de 30 escuelas a ser supervisadas con los mecanismos I y II, la DGPAEM aplicará los criterios de selección señalados al conjunto de escuelas clasificadas como escuelas susceptibles de atención en la entidad federativa que se trate y de dicho conjunto se extraerá el número de escuelas que hagan falta.

Por su parte, en caso de que en alguna entidad federativa al aplicar el criterio de diferencia entre la matrícula de la escuela y el padrón reportado a la Coordinación Nacional sea mayor o igual a +/-20% de la matrícula no se identifiquen casos, la DGPAEM realizará una selección aleatoria entre las escuelas con treinta (30) o más becarios.

Las actividades de gabinete de los mecanismos I y II implican el envío de un oficio de notificación de supervisión a la escuela, vía correo electrónico en el que, entre otras cosas, se solicita el envío de la documentación soporte del becario/a para verificar su inscripción en la escuela en el periodo escolar al que corresponda la emisión de beca analizada. Esta actividad la planifica el personal de la DGPAEM implementándola con el apoyo del ESPA en la ORE, quien establece comunicación con el personal de la escuela para dar seguimiento y resolver las dudas que éste pudiera tener. El envío de la documentación solicitada por parte de la escuela deberá ser mediante oficio firmado por la autoridad escolar o educativa de dicha escuela, cuya versión impresa será recibida o recabada por el ESPA en la ORE y formará parte del expediente de supervisión correspondiente, mismo que quedará resguardado en la ORE de la entidad federativa correspondiente.

Selección de escuelas para el Mecanismo de Supervisión III – Actividades en campo

Criterios para los Pp S311 y S283

Los criterios generales para seleccionar a las escuelas que participarán en la supervisión bajo este mecanismo son las siguientes:

1. Escuelas que cuenten con treinta (30) o más becarios/as.
2. Escuelas prioritarias.
3. Escuelas que no hayan sido seleccionadas para participar en la supervisión mediante los mecanismos I o II.

La selección de escuelas inicia con aquellas donde hay becarios/as del Pp S283. En los casos en los que alguna entidad federativa cuente con un número menor a dieciocho (18) escuelas de ES para este mecanismo de supervisión, las escuelas que falten para alcanzar esa cifra se obtendrán de escuelas prioritarias del Pp S311 que cumplan con los criterios en mención, hasta alcanzar la cifra de cuarenta (40) escuelas de EMS y de ES.

Criterios para el Pp S072

Para el ejercicio fiscal 2024, las actividades de supervisión por este mecanismo se implementarán en escuelas prioritarias que tengan al menos 30 becarios priorizando las de educación secundaria. La selección de estas escuelas podrá realizarse a partir de un conjunto que la DGPAEM elaborará y pondrá a disposición del personal responsable en las ORE. Dicho conjunto estará conformado por escuelas ubicadas en el mismo municipio donde están las escuelas de EMS y de ES seleccionadas bajo este mecanismo. Con el propósito de que las actividades en campo que conlleva este mecanismo de supervisión se realicen de manera eficiente y económica.

A

H

A

4 CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE BBJ 2024

La implementación de los mecanismos de supervisión a la población atendida de los programas de BBJ a realizarse en el ejercicio fiscal 2024 se clasifica en dos:

- a. Actividades de gabinete para la implementación de los Mecanismos I y II; y,
- b. Actividades en campo para la implementación del Mecanismo III.

La programación de las actividades de gabinete y campo será continua, realizándose mensualmente.

Además, derivado de los calendarios presupuestal y escolar, en enero, julio y diciembre se realizarán actividades de supervisión con base en lo que determine la DGPAEM en complemento a las siguientes actividades: :

- 1) Enero: Capacitación de ESPA
- 2) Julio: Primer periodo de registro del archivo de expedientes de supervisión en posesión de las ORE.
- 3) Diciembre: Segundo periodo de registro del archivo de expedientes en posesión de las ORE y cierre del ejercicio fiscal.

Con base en lo presentado hasta el momento, la DGPAEM define el siguiente Cronograma General de Actividades de Supervisión a la Población Atendida 2024.



PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA (PASPA) DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (BBBJ) 2024

| MES | ACTIVIDAD | ACT. DE GABINETE | ACT. EN CAMPO | TOTAL ESCUELAS |
|---|---|-----------------------------|---------------|----------------|
| ENE | Capacitación de ESPA | Las que determine la DGPAEM | NA | NA |
| FEB | Periodo de capacitación en campo a ESPA y supervisión de campo y gabinete | 3 | 6 | 9 |
| MAR | Supervisión de campo y gabinete | 3 | 8 | 11 |
| ABR | Supervisión de campo y gabinete | 3 | 8 | 11 |
| MAY | Supervisión de campo y gabinete | 3 | 8 | 11 |
| JUN | Supervisión de gabinete | 3 | NA | 3 |
| JUL | 1er periodo de registro del archivo de expedientes de supervisión en posesión de las ORE | NA | NA | NA |
| AGO | Supervisión de campo y gabinete | 3 | 8 | 11 |
| SEPT | Supervisión de campo y gabinete | 3 | 6 | 9 |
| OCT | Supervisión de campo y gabinete | 3 | 8 | 11 |
| NOV | Supervisión de campo y gabinete | 3 | 5 | 8 |
| DIC | 2do periodo de registro del archivo de expedientes en posesión de las ORE y cierre del ejercicio fiscal | 3 | NA | 3 |
| NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA | | 30 | 57 | 87 |

A partir del surgimiento de casos o eventos no previstos en la elaboración de este documento, la existencia, o no, de condiciones de seguridad, salubridad o desastres naturales presentes en territorio para la realización de las actividades en campo, podrían presentarse modificaciones, adaptaciones o cancelaciones

de algunas actividades programadas; en cuyo caso, se deberá de contar con una justificación clara, motivada y soportada documentalmente.

Las actividades de supervisión especial que soliciten otras Direcciones Generales se realizarán siempre y cuando estén asociadas a alguna de las siguientes problemáticas:

- Inscripción, permanencia o conclusión de los estudios de los/as becarios/as objeto de la supervisión.
- Posible duplicidad de becas, posible afectación directa a por lo menos 30 becarios de un plantel o 20% de la matrícula total, en lo referente a la participación en procesos de la Coordinación Nacional en los que se presuma que la población beneficiaria de alguno de los programas de BBJ no está siendo atendida de manera adecuada.

Además, la DGPAEM podrá realizar el análisis de los informes de resultados o avances en las actividades de los programas de BBJ que otras Direcciones Generales le proporcionen, con el objeto de identificar otro tipo de situaciones asociadas a la inscripción, permanencia o conclusión de los estudios de los/as becarios/as.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

5 ATENCIÓN A RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE BBJ 2024

Al concluir las actividades de supervisión a la población atendida en un plantel, la DGPAEM genera un documento denominado *Oficio de Cierre de Supervisión* o un *Formato de Supervisión* donde se indican los hallazgos. En caso de confirmarse la presencia de inconsistencias en la información proporcionada por la institución educativa y/o becaria/o referente a su situación escolar este oficio también se canaliza a la Dirección General de la Coordinación Nacional que en el ámbito de su competencia le sea atribuible.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

1. Las inconsistencias que para su atención requieran realizar alguna actualización a la información registrada en el padrón de beneficiarios de los programas de BBJ, se canalizarán a la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGGPTIC) para su valoración y, en su caso, ajuste correspondiente.
2. Las inconsistencias en las que se haya identificado que la institución educativa y/o becario incurrió en alguna de las siguientes situaciones serán canalizadas a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Transparencia (DGAJyT), Dirección General de Operación, Vinculación y Atención Ciudadana (DGOVAC) y/o al Órgano Interno de Control (OIC), según correspondan:
 - Se identifique que el becario no está inscrito en una institución educativa supervisada y ésta no tiene ningún registro de éste en sus expedientes escolares y/o desconoce el registro.
 - Se identifique que las instituciones educativas no imparten alguna de las modalidades educativas que considera válidas el programa de BBJ en el que participa y/o que se registraron estudiantes que no estudian en dichas modalidades.

- Se identifiquen presuntos desvíos en los procesos de registro y/o actualización de la matrícula por parte de la institución educativa.
- Se identifiquen presuntos desvíos en los procesos operativos de la Coordinación Nacional por parte de la institución educativa, el/la becario/a, y/o funcionarios de la Coordinación Nacional.

A

M

A

6 DISPOSICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA

La DGPAEM, entendida como el personal de oficinas centrales y los ESPA en las ORE, son los responsables de recabar y realizar el tratamiento de datos personales que proporcionen las autoridades educativas y escolares en la implementación de los mecanismos de supervisión a la población atendida, así como de su resguardo, administración o transferencia. Por ello, conforme a lo establecido en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* las comunicaciones oficiales que se hagan con autoridades educativas y/o escolares deberán dar a conocer el *Aviso de Privacidad* y el documento de seguridad sobre las medidas de seguridad adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee. En particular, se deberá incluir la siguiente redacción en estas comunicaciones:

Es importante precisar que esta Dirección General cuenta tanto con Avisos de Privacidad como con un Documento de Seguridad cuya finalidad es resguardar los datos personales de los becarios; dichos Avisos de Privacidad pueden ser consultados en las siguientes ligas:

Aviso de Privacidad Simplificado:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/DGPAEM/EvaluacionSupervisionPoblacionSIMPLIFICADO.pdf

Aviso de Privacidad Integral:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/DGPAEM/EvaluacionSupervisionPoblacionINTEGRAL.pdf

Cabe mencionar que el tratamiento de la información se realizará con apego a los artículos 116 y 120 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concordancia con la fracción I y último párrafo del artículo 113 y fracción V del artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA (PASPA) DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (BBBJ) 2024

Información Pública; asimismo, los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 22, 31 y 32 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

A continuación, se reproduce el contenido del Aviso de Privacidad Simplificado y del Aviso de Privacidad Integral:

[Handwritten marks]



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

[Evaluación y supervisión a la población atendida de los Programas Presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez]

Denominación del responsable

La Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM), de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), es la responsable de recabar y realizar el tratamiento de datos personales que nos proporcione, así como de su resguardo, administración o transferencia, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

| Finalidad | ¿Requieren consentimiento del titular? | |
|---|--|----|
| | NO | SI |
| Evaluar, supervisar, y en su caso, implementar los procesos de mejora en los Programas Presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. | | X |
| Actividades de supervisión a la población atendida, con el objetivo de garantizar que se beneficie a la población que cumpla con los requisitos y criterios establecidos, por lo cual, la CNBBBJ podrá solicitar a las Instituciones Educativas información que permita verificar su situación y la del becario(a). | | X |

Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, que están debidamente fundados y motivados, así como a sujetos obligados de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

Medios para manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos

Usted o su representante legal debidamente acreditado pueden manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, así como para la transferencia de datos, a través de la Unidad de Transparencia de la CNBBBJ con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1480, Piso 8, Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230, teléfono 55 54 82 07 00.

Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en: https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/es/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales

PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA (PASPA) DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (BBBJ) 2024

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

[Evaluación y supervisión a la población atendida de los Programas Presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez]

Denominación y domicilio del responsable

La Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM), de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1480, Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03230, es la responsable de recabar y realizar el tratamiento de datos personales que nos proporcione, así como de su resguardo, administración o transferencia, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

| Finalidad | ¿Requieren consentimiento del titular? | |
|---|--|----|
| | NO | SI |
| Evaluar, supervisar, y en su caso, implementar los procesos de mejora en los Programas Presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. | | X |
| Actividades de supervisión a la población atendida, con el objetivo de garantizar que se beneficie a la población que cumpla con los requisitos y criterios establecidos, por lo cual, la CNBBBJ podrá solicitar a las Instituciones Educativas información que permita verificar su situación y la del becario(a). | | X |

Datos personales

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento (país, entidad federativa, municipio y localidad)
- Edad
- Grado y ciclo escolar
- Asignaturas y Calificaciones
- Promedio Final del grado
- Matrícula
- Domicilio
- Correo electrónico

PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA (PASPA) DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (BBBJ) 2024

- Número de teléfono
- Clave Única de Registro de Población
- Datos de la Escuela (nombre, CCT, registro ante la SEP, turno y ubicación)
- Año o semestre que cursa
- Nombre completo del padre
- Edad del padre
- Nacionalidad del padre
- Nombre completo de la madre
- Edad de la madre
- Nacionalidad de la madre
- Nombre completo del director o profesor
- Domicilio del director o profesor
- Clave de elector del director o profesor
- CURP del director o profesor
- Fechas de cobro
- Datos registrados en la plataforma Bienestar Azteca
- Datos registrados ante el Banco del Bienestar
- Información relativa al registro, entrega y cobro de los apoyos que otorga el programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez del que son beneficiarios.

Los documentos que se recabarán son:

- Acta de Nacimiento
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población
- Identificación oficial
- Credencial escolar
- Historial Académico
- Documentos de inscripción, egreso, baja o traslado del estudiante
- Fotografía del estudiante
- Notificación de movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, que están debidamente fundados y motivados, así como a sujetos obligados de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

Medios para manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos

Usted o su representante legal debidamente acreditado pueden manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, así como para la transferencia de datos, a través de la Unidad de Transparencia de la CNBBBBJ con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1480, Piso 8, Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230, teléfono 55 54 82 07 00.

Fundamento legal

La CNBBBBJ tratará los datos personales antes señalados, con fundamento en los artículos 6, base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones II, XXVIII, XXXI, XXXIII, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 65, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; ACUERDO ACT-PUB/19/12/2017.10 mediante el cual se aprueban los lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público; apartado XII Facultades y Funciones del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez concretamente la función marcada con el número 6 de la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM), así como a lo dispuesto en la etapa 5 "Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa", del numeral "4.1 Proceso" de las Reglas de Operación vigentes para los programas presupuestarios que opera la CNBBBBJ.

Medios para ejercer derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Minerva Sandoval Alanís
- b) Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 1480, Piso 8, Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230
- c) Correo electrónico: transparencia@becasbenitojuarez.gob.mx
- d) Número telefónico: 55 54 82 07 00

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y a través del siguiente medio: transparencia@becasbenitojuarez.gob.mx

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese

PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA (PASPA) DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (BBBJ) 2024

en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/Procedimiento%20para%20ejercer%20DERECHOS%20ARCO.pdf

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes: correo electrónico.

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán: correo electrónico, archivos digitales.

Los plazos establecidos dentro del procedimiento son: de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

Por último, se le informa que usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión ante el INAI, cuando no esté conforme con la respuesta, directamente en las instalaciones del Instituto o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portabilidad

La CNBBBJ actualmente no realiza el tratamiento de datos personales en formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 de la LGPDPSO; 6° y 8° de los Lineamientos de portabilidad.

Medios para comunicar los cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/es/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales

Otros datos de contacto

Página de Internet:

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez> <https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/swb/gobmx>

Número telefónico para la atención del público en general:

55 54 82 07 00

Elaboró:

Revisó:



AMIRA RAMÍREZ GRESS

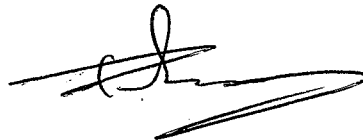
JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y MONITOREO



MIGUEL ÁNGEL CORONA MARCOS

DIRECTOR DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y MONITOREO

Aprobó:



ROGELIO OMAR GRADOS ZAMUDIO

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y MONITOREO